28 de noviembre de 2025.

SEÑOR
GERMAN CAMILO MUÑOZ GELVEZ
DIRECCIÓN FÍSICA: Av 4a No 1 - 09 torres de Santa Bárbara Cúcuta Norte de Santander
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: Camilomunoz63@gmail.com
TELÉFONO MÓVIL: 3148207961

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cordial Saludo,

La E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, identificada con NIT. 900.186.802-3, siendo una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993, lo invita a presentar propuesta para la suscripción de un contrato, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. **OBJETO CONTRACTUAL:**

"***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ZONA RURAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO EN LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 0709 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL***".

2. **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

1) Formar parte de la operación de los Equipos Básicos de Salud, en los territorios del equipo 3 de la **ZONA RURAL** asignados por la entidad contratante, asegurando el cumplimiento de las metas de intervención a las familias y ejecutando las actividades propias de su perfil conforme a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 1438 de 2011.
2) Planeación y elaboración del cronograma mensual de despliegue del Equipo Básico de Salud en los territorios y microterritorios asignados.
3) Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio asignado.
4) Identificar a las personas no afiliadas al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) y gestionar el trámite de afiliación.
5) Realizar valoración de medicina general familiar de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiagrama, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador ZARIT y d) Ecomapa.
6) Identificar mediante valoración médica, las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados, con el fin de detectar y

migar los factores de riesgo y realizar las intervenciones asistenciales que requieran atención oportuna por parte del profesional en medicina general. Esta actividad se desarrollará conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 3280 de 2018, teniendo en cuenta los cursos de vida y las condiciones de morbilidad de los usuarios.

7) El profesional en medicina, en el marco de sus intervenciones médico-asistenciales, deberá realizar las siguientes actividades conforme a los lineamientos para la operación de los equipos básicos de salud: Valoración integral en salud por momento de curso de vida, Consulta para diagnóstico y tratamiento de condiciones de riesgo, Educación para la salud, Consulta de orientación familiar, Asesoría y provisión anticonceptiva, Prescripción y suministro de micronutrientes y medicamentos, Atención Prenatal y Tamizaje de cáncer de cuello uterino.

8) Apoyar la formulación del plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores.

9) Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-genero, etnia, entre otras características pertinentes por cada micro territorio asignado.

10) Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).

11) Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud.

12) Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.

13) Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción y mantenimiento de la salud, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.

14) Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud que brinda la Empresa Social del Estado y el de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.

15) Canalizar a la oferta de servicios brindada por la Empresa Social del Estado y otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de salud identificadas.

16) Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y a los servicios brindados por otros sectores, así como a la adherencia de los individuos, hogares y comunidades a las Rutas de Atención en Salud.

17) Realizar seguimiento a través instrumentos de salud a las alertas identificadas durante el proceso de caracterización.

18) Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.

19) Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada uno de los micro territorios abordados por el Equipo Básico de Salud.

20) Registrar y garantizar el cargue efectivo de la información, instrumentos y demás elementos correspondientes a su perfil en los sistemas de información y formatos establecidos por el MSPS y la E.S.E., incluyendo las intervenciones de salud realizadas en la comunidad y demás actividades ejecutadas.

21) Apoyar la consolidación de la información generada de las intervenciones realizadas, en el marco de la Atención Primaria en Salud, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la operación de los Equipos Básicos de Salud, así como por la Secretaría de Salud y la E.S.E., con el fin de garantizar la calidad y oportunidad del dato.
22) Participar en las jornadas de capacitación y entrenamiento del talento humano que conformará y operará los equipos básicos de salud, así como en las reuniones de seguimiento de la estrategia de atención primaria en salud, revisando su cumplimiento en los territorios y microterritorios priorizados y desarrollo metodológico de la misma.
23) Las demás actividades inherentes al objeto contractual asignadas por el contratante.

3. LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto a contratar se realizará en la **Zona Rural** del Municipio de Guadalupe, Santander.

4. PERFIL DEL PROPONENTE Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La E.S.E. HNSG, para definir el perfil del proponente y los criterios de selección tendrá en cuenta los criterios establecidos en el Artículo 13 del MANUAL DE CONTRATACIÓN:

4.1. PERFIL DEL PROPONENTE E IDONEIDAD

- Formación académica: **Título como médico (a) general.**

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

PERSONA NATURAL:

- PROPUESTA, en donde manifieste expresamente no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Hoja de vida del SIGEP.
- Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y Ley 2003 de 2019).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (Aplica para hombres menores de menores de 50 años).
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Certificado de Registro Especial del Talento Humano en Salud (RETHUS).
- Fotocopia de diplomas que acrediten la formación académica (idoneidad).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.

- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes sistema nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Consulta de inhabilidades condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de salud ocupacional.
- Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El ofrecimiento más favorable por tratarse de la modalidad de selección de contratación directa se determinará de la siguiente manera:

La evaluación se realizará sobre los criterios de capacidad jurídica, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VERIFICACIÓN
Evaluación Capacidad Jurídica	**CUMPLE / NO CUMPLE**

A. EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

En esta etapa la entidad realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica requerida, para lo anterior, se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados; y en segundo lugar se hará una verificación del contenido de cada uno de los documentos, lo anterior con el propósito de constatar que cumplen con los requisitos exigidos. La evaluación de capacidad jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente se determinará si la propuesta ***CUMPLE O NO CUMPLE*** con lo requerido.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

UN (01) MES CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000), incluidos todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones o tributos que se generen con ocasión al contrato.

El valor del contrato estará distribuido de la siguiente manera:

ÍTEM	EQUIPO BÁSICO	VALOR
1	EQUIPO BÁSICO DE SALUD 4 DE LA ZONA RURAL.	$5.500.000

8. FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE pagará al **El CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: **UN PAGO** por mensualidad vencida, el pago será por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE**, por las actividades de medicina general desarrolladas en el **Equipo Básico de Salud No. 4 de la zona rural.** Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva cuenta de cobro debidamente legalizada, la cual deberá estar acompañada del informe de actividades con sus respectivos soportes y evidencias, copia del aporte y pago del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), así como los demás aportes exigidos por la normatividad vigente. Los desembolsos serán procedentes una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor, conforme al informe de supervisión correspondiente. **PARÁGRAFO 1.** El último pago que efectúe la E.S.E. al contratista estará sujeto a la suscripción de las respectivas actas de terminación y de liquidación. **PARÁGRAFO 2.** El CONTRATISTA autorizará a la E.S.E. para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO 3.** La E.S.E. reconocerá y pagará el valor del contrato conforme al nivel de ejecución de las actividades específicas que se hayan realizado, las cuales deben ser previamente aprobadas y certificadas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 4.** Los pagos que la E.S.E. está obligada a efectuar en virtud de este contrato están supeditados a que el contratista cargue de manera efectiva la información en los sistemas y formatos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaria de Salud y la E.S.E. **PARÁGRAFO 5.** En caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a partir de la presentación de la nueva factura y/o cuenta de cobro, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, como quiera que es el prestador del servicio, por ello renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexaciones o cualquier valor de esta clase o naturaleza. **PARÁGRAFO 6.** El contratista asume la responsabilidad del inventario de equipos, elementos, materiales, insumos, herramientas, dotación y demás suministros proporcionados por la entidad para la prestación del servicio. Por lo tanto, los mismos quedan a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor de los mismos sea descontado automáticamente de las sumas de dinero pactadas a su favor. No obstante, el contratista no será responsable de los bienes que se deterioren debido al desgaste natural o a pérdidas justificables que no sean atribuibles a su negligencia.

9. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA, ASÍ COMO SUS VIGENCIAS Y AMPAROS.

Conforme al Artículo 25 del ESTATUTO DE CONTRATACIÓN, desarrollado por el Artículo 67 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, se establece que, en los procesos de contratación que se adelanten bajo la modalidad de selección de contratación directa, NO es requisito obligatorio la exigencia de las garantías. Para el caso particular, por tratarse de un proceso de contratación que se llevará a cabo mediante dicha modalidad de selección, y considerando la naturaleza, el valor del contrato y la forma de pago, se considera que NO será obligatoria la exigencia de garantías. Esto se fundamenta en la premisa

de que, en caso de que el contratista no cumpla con la prestación del servicio conforme al alcance del objeto y sus especificaciones técnicas, no se realizará el pago, eliminando así cualquier riesgo de pérdida de recursos para la entidad.

10. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá para la ejecución del contrato, entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la entidad para su inicio, esto es, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías de seguro, en caso de haberse exigido, la acreditación del contratista de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

11. ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta podrá entregarse de forma física en las instalaciones de la E.S.E. HNSG, ubicada en la Carrera 3 No. 1-26 del Municipio de Guadalupe, Santander, y/o de forma electrónica a través de los correos electrónicos eseguadalupe@hotmail.com y/o gerenciahospitalguadalupe@gmail.com siempre y cuando sea dentro del horario de atención al público fijado por la entidad.

Cordialmente,

CARLOS MARIO ARENAS DURÁN
GERENTE E.S.E. HNSG